



**LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1, DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 01/2012, RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS 2012.**

**EXENTA N°**

08.02.2012

0659

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/357, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 03 de febrero de 2012, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 01/2012, de fecha 26 de enero de 2012, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, y su anexo N° 1, ambos debidamente certificados por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, contempla en la Partida 09, Capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes), Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 094, recursos para financiar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, prescribe que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura establecerá anualmente, dentro del marco de sus atribuciones, las líneas de trabajo a desarrollar con sus correspondientes montos.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión ordinaria N° 01/2012, de fecha 26 de enero de 2012, aprobó la distribución total del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para el año 2012, según consta en dicha acta y en el anexo N° 1 de la sesión mencionada, ambos debidamente certificados por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, además, en dicho acuerdo se dejó constancia que en lo relativo al presupuesto destinado para el Premio Mejores Obras Literarias, en éste se incluyen los recursos necesarios para la adquisición de los respectivos ejemplares de los ganadores de los años 2010, 2011 y 2012.

Que, en mérito de lo precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio; dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

#### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A**

**EFFECTO** el acuerdo N° 1, adoptado en sesión ordinaria N° 01/2012, de fecha 26 de enero de 2012, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, según consta en copia de acta y su respectivo anexo N° 1, ambos debidamente certificados por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, por el que se aprueba la siguiente distribución de recursos del fondo mencionado, para el año 2012, dejándose constancia, además, que en lo relativo al presupuesto destinado para el Premio Mejores Obras Literarias, en éste se incluyen los recursos necesarios para la adquisición de los respectivos ejemplares de los ganadores de los años 2010, 2011 y 2012:

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO 2012	
CONCEPTO	PPTO. INICIAL (\$)
	<b>3.810.815.000</b>
Concurso Público de Proyectos	1.949.215.000
Ventanilla Abierta	100.000.000
Plan Nacional de Fomento a la Lectura	530.000.000
Almacenamiento y distribución de libros	50.000.000
Premio Mejores Obras Literarias	80.000.000
Premio Roberto Bolaño	12.000.000
Premio Amster-Core	8.000.000
Premio Escrituras de la Memoria	19.000.000
Programa de Internacionalización	462.600.000
Programa de Adquisiciones	450.000.000
Adquisiciones libros MOL	50.000.000
Premio Iberoamericano Manuel Rojas	50.000.000

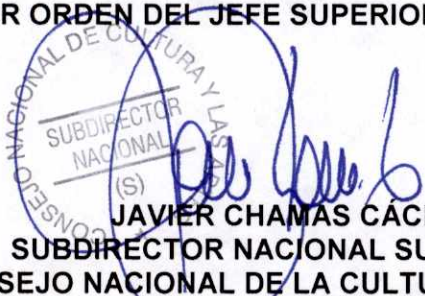


Premio Iberoamericano Pablo Neruda	50.000.000
------------------------------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "acuerdos órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**JAVIER CHAMAS CÁCERES**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol 04/89**

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.